

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

02 DE ABRIL DE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



SE INFORMA QUE EN: SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO (61), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO: Se autoriza para que el asunto 5 de Sindicatura Municipal, relativo a la solicitud de autorización para suscribir título de concesión de bienes del dominio público municipal, para la construcción, operación y mantenimiento de los libramientos surponiente y norponiente de la ciudad de Hermosillo, sea presentado hasta antes de Asuntos Generales.

ACUERDO

02 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia del Regidor DAVID FIGUEROA ORTEGA en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario DAVID FIGUEROA ORTEGA por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del seis de febrero del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
03 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, la dispensa de lectura del Acta número 60 (sesenta) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 30 de enero de 2024.

ACUERDO
04 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el Acta número 60 (sesenta), de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 30 de enero de 2024, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
05 ▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal.

ACUERDO
06 ▶

Acto seguido, en uso de la voz la Síndico Municipal presentó el Cuerpo Colegiado los Asuntos de Sindicatura en los términos que a continuación se indica:

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para otorgar en Concesión a favor de SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciaria del fideicomiso número 1100008307, el Uso y Aprovechamiento de 1,400.00 metros cuadrados de Bienes de Uso Común, para utilización de cajones de estacionamiento, con una vigencia de 10 años.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el monto de los derechos a pagar por el solicitante por el Uso y Aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Municipal, sea por la cantidad de \$8,734.48 (Son: Ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) anuales, de acuerdo a los términos previstos en el artículo 130 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que se actualizará en los términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

TERCERO.- Se autoriza que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del presente acto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

TERCERO.- Se autoriza para otorgar en CONCESIÓN a favor del C. LUIS ROBERTO CÁRDENAS GONZÁLEZ el uso y aprovechamiento de 250.00 metros cuadrados de bienes de uso común, para ser utilizado como ESTACIONAMIENTO, con una vigencia de 5 años.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el monto de los derechos a pagar por el solicitante por el uso y aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Municipal sea por la cantidad de \$5,485.00 (Cinco Mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m.n.) anuales, de acuerdo a los términos previstos en el artículo 130 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024 y se actualice de forma anual en los términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

TERCERO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto traslativo de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para otorgar en Concesión 1,746.305 metros cuadrados identificados con clave catastral número 3600-30-159-001, ubicados en el Blvd. Alberto S. Healy N°1057, esquina con calle tres de la Colonia 4 de marzo de esta Ciudad, por una vigencia de diez años, con un pago mensual de 1 (UNA) unidad de medida y actualización (UMA), en los términos apenas expuestos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, suscriban los documentos necesarios para la celebración del presente acto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para otorgar en CONCESIÓN a favor de OLIVIA MELO ROSALES; el uso y aprovechamiento de 70.00 metros cuadrados de bienes de uso común, identificados con clave catastral número 3600-12-456-002, ubicados en el Cerro de la Campana para el funcionamiento de venta de Snack y baños públicos, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el monto de los derechos a pagar por el solicitante por el uso y aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Municipal sea por 24 UMAS anuales, de conformidad con lo dispuesto por el 130 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2024, cifra que se actualizará durante la vigencia del Título de Concesión, por un término de 10 años.

TERCERO.- Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto traslativo de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de una fracción de terreno de 31.75 metros cuadrados, en demasía y colindante con el inmueble identificado con Clave Catastral 3600-16-548-003, a favor de la C. Ramona Quijada Valenzuela, a un valor de \$38,000.00 (Son: Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de dos fracciones de terreno de 24.200 y 18.330 metros cuadrados, en demasía y colindantes con los inmuebles identificados con Claves Catastrales 3600-04-088-015 y 3600-04-088-016, respectivamente, a favor del C. Carlos Alberto Beltrán Olmeda, ambas a un valor de \$89,000.00 (Son: Ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de una fracción de terreno de 191.89 metros cuadrados, en demasía y colindante al inmueble identificado con Clave Catastral 3600-02-407-004, a favor de la C. Amelia Carrillo Robles, a un valor de \$385,698.90 (Son: Trescientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la rectificación del Acuerdo que contiene el Asunto 1

de Sindicatura Municipal, consignado en el Acta 51 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2023, respecto al número de bienes a donar de 62 a 86, por un cambio de facturas.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, celebren contrato de donación, así como trámite de baja contable de los 86 bienes muebles apenas descritos y que se encuentran actualmente bajo el resguardo de la Oficialía Mayor, a favor del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE HERMOSILLO, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Se autoriza para que los gastos de protocolización, en su caso, sean cubiertos por el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la baja contable de la unidad vehicular de la marca Chevrolet, tipo sedán Aveo NG LS; modelo 2019; color blanco; con número de serie LSGHD52H5KD132288 y número de inventario 210200203433, por siniestro.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Síndico Municipal, para que suscriba la documentación necesaria para el cobro de la póliza correspondiente.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a: La persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS S.A DE C.V, en el domicilio ubicado en AVENIDA TORDO NUMERO 206-B ESQUINA CON CALLE TORMES, EN LA COLONIA LA CHOLLA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la

Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO DENOMINADA OXXO MANZANILLO, a:

La persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con relación a un inmueble con domicilio en CALLE DR. DOMINGO OLIVARES, #270, ESQUINA CON AVENIDA MANZANILLO, EN LA COLONIA LAS TORRES EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
18 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

MARIO ALBERTO GIL VILLA, para el establecimiento "CIELO MADERO", para un inmueble ubicado en AVENIDA NORWALK NUMERO 24 INTERIOR EN LA COLONIA EL RAZO EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
20 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- ¿Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Atención a la Mujer, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Dirección General de Atención a la Mujer, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Dirección General de Atención a la Mujer quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
21 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de Sindicatura Municipal, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de Sindicatura Municipal, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de Sindicatura Municipal, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
22 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII

de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Comisaria de Miguel Alemán en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Comisaria de Miguel Alemán en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Comisaría de Miguel Alemán quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
23 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para quedar en los términos precisados, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del presente Reglamento conforme lo establece el artículo 89, fracción VII, de la Ley en mención.

TERCERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual jerarquía que se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

ACUERDO
24 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa que contiene las reformas y adiciones al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal, como órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. Las reformas y adiciones materia del dictamen, respectivamente, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
25 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa que contiene las reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, Sonora, en los precisos términos antes expuestos.

SEGUNDO.- Las disposiciones del dictamen entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Comunicación y Transparencia, a que instituya una campaña de difusión al público en general y, en especial, a las y los comerciantes y prestadores de servicios que operen de forma cercana a las playas sobre las presentes reformas reglamentarias, para que haya conciencia sobre estas medidas.

ACUERDO
26 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba las Bases Generales para el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Municipal 2021-2024 e iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento de Entrega Recepción para el Ayuntamiento de Hermosillo, en los precisos términos antes expuestos.

SEGUNDO.- Las disposiciones del dictamen entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del

Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
27 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora MARÍA GUADALUPE HERRERA MARTÍNEZ, Presidenta de la Comisión de Salud Pública, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
28 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos el dictamen presentado por las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y de Salud Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba la iniciativa que contiene las reformas y adiciones al Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Hermosillo, en los precisos términos antes expuestos.

SEGUNDO.- Las disposiciones del dictamen entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El Comité de Monitoreo de Calidad del Aire de Hermosillo, deberá integrarse en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

ACUERDO
29 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
30 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa que contiene las reformas y adiciones al Reglamento que establece los Lineamientos del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de Municipio de Hermosillo, en los precisos términos antes expuestos.

SEGUNDO.- Las disposiciones del dictamen entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
31 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
32 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Araceli Berrelleza Moreno, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por una incapacidad permanente total pensión con carácter provisional por un periodo de dos años solicitada por el C. MARTIN EULALIO MOLINA LOPEZ, ante el ISSSTESON por el 100% de su ultimo sueldo devengado ante dicho Instituto; a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% del último sueldo devengado por concepto de Estimulo Tabular; debe establecerse, en términos del artículo 32 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
33 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Araceli Berrelleza Moreno, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por jubilación, al CIUDADANO JUAN FELIX BURROLA, por el 100% de Servicios especiales calculándose estos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; a cargo de ISSSTESON por el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, debe establecerse, en términos de los artículos 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
34 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Araceli Berrelleza Moreno, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por jubilación, a la C. MARIA CANDELARIA RIVAS YOCUPICIO, por el 25.0% de su sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; con el antecedente que ISSSTESON,

ya le otorgo un pago de pensión por vejez por un 75.0% de su sueldo regulador, para efecto de complementar y garantizar el 100% del sueldo regulador que por derecho le corresponde, el monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos de los artículos 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
35 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores Araceli Berrelleza Moreno, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a cargo del Fondo del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo a la C. RUTH EDILIA SAN MARTIN ORDUÑO, en su calidad de cónyuge supérstite y tutora o representante legal de las menores VASTI KENEDITH, MILCA MERARI Y EMILIA SARAI, de apellidos AVENDAÑO SAN MARTIN, del trabajador extinto JONNATHAN ALEJANDRO AVENDAÑO QUINTANA; por el equivalente al 100% del sueldo o sueldos que hubiese percibido en el momento de ocurrir su fallecimiento, disminuyendo dicha pensión un 10% el segundo año y así sucesivamente en los subsecuentes, hasta llegar a la mitad de la pensión original, debe establecerse, en términos del artículo 35 de la Ley de ISSSTESON; y 34, primer párrafo del Reglamento del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y siete abstenciones de los regidores Araceli Berrelleza Moreno, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la C. MARIA ISABEL MENDEZ BADILLA, cónyuge supérstite del señor SALVADOR HERMOSILLO DAVALOS, por el equivalente al monto de 80.0%, del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años laborados y no aportados al Instituto, en términos del artículo 71, 84, fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO
37 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento con veintitrés votos presentes, la propuesta del PRESIDENTE MUNICIPAL en los términos que a continuación se señalan:

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 159 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Hermosillo, se acuerda suspender temporalmente el desarrollo

de la presente sesión y por consiguiente se declara un receso, lo que se les notificará en unos momentos la hora de su reanudación, con la aclaración de que la celebración de la citada sesión se llevará a cabo dentro de las siguientes doce horas tal y como lo dispone el artículo antes señalado y se retomará en el citado punto cinco.

ACUERDO
38 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del asunto de Sindicatura Municipal.

ACUERDO
39 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza el contenido del título de concesión mediante el cual Desarrollo de Infraestructura de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, llevará a cabo la construcción, operación y mantenimiento de los libramientos surponiente y norponiente en sus tramos A y B, con arreglo a lo acordado en el Asunto número 2 presentado por la Sindicatura del Ayuntamiento, en sesión del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndico Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento suscriban los documentos que se requieran para el cumplimiento de los presente acuerdo, así como los autorizados en el Asunto número 2 presentado por la Sindicatura del Ayuntamiento, en sesión del Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2023.

ACUERDO
40 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza el Nombramiento como apoderada del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a la Lic. Angélica María Payán García, Directora General de Atención a la Mujer, para actuar en su representación en la suscripción, seguimiento, comprobación y todo lo inherente al o los Convenios de Colaboración que se hayan celebrado o en lo futuro se celebren con la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Lic. Angélica María Payán García, Directora General de Atención a la Mujer, a que comparezca ante fedatario público a ejecutar las acciones necesarias para la protocolización del mandato a su favor para los efectos señalados.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento hacer los trámites necesarios para revocar el Poder otorgado a la Lic. Marisela Espriella Salas, otrora Directora General de Atención a la Mujer, derivado del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de julio de 2022, (Acta No. 23).

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.